



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Único: D. José María Casanueva Barrientos  
Secretario: D. Miguel Cividanes Díez

### ACTA NÚMERO 2526/21

Para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente les notificamos que D. José María Casanueva Barriento, Juez Único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, el 02 de Abril de 2026, ha adoptado, entre otras, las resoluciones que se detallan a continuación, que figuran en el Acta asimismo referido, cuyo texto literal es el siguiente:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior 2526/20, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "ASOCIACION ATLETICA AVILESINA | REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA | CLUB BALONMANO XUNTURA BASE OVIEDO | AGRUPACION BALONMANO GIJON JOVELLANOS"**

#### *FASE FINAL INFANTIL MASCULINA*

*El Comité Territorial de Competición de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, acuerda nombrar a **D. Miguel Cividanes Díez**, delegado federativo para la Fase Final Infantil Masculina a celebrar en el Palacio de los Deportes los días 10 y 11 de abril y en el Pabellón Municipal de La Arena el 12 de abril de 2026.*

*Este nombramiento implica asimismo su actuación como Comité de Competición de acuerdo con lo estipulado en el artículo 80 del Reglamento de Régimen Disciplinario.*

*Lo que se comunica a los efectos oportunos.*

- **CLUB "REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA | AGRUPACION BALONMANO GIJON JOVELLANOS | C.D. VILLA DE LUANCO"**

#### **Encuentro Mi candelita Arrocería/ Real Grupo C. Covadonga y Juanfersa Gijón A/Real Grupo C. Covadonga (9ª y 10ª Jornada 2ª Fase Juvenil Masculina)**

A la vista del escrito recibido del club R.Grupo C.Covadonga, solicitando el cambio de fecha de los citados encuentros por la convocatoria de un jugador de su equipo a la Selección Nacional Juvenil Masculina, se acepta la solicitud de aplazamientos en virtud del art. 96 del R.C.T., y se fijan como nuevas fechas de celebración de los encuentros el lunes 6 de abril a las 20:45 horas en el Polideportivo Municipal de Gozón y el domingo 5 de abril a



las 12:00 horas en el Polideportivo de Moreda-Natahoyo.

### **3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Contra las presentes resoluciones se podrá interponer recurso ante el Comité Territorial de Apelación, de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, previo abono de las tasas correspondientes (30,00 Euros), en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, cumpliendo con los requisitos que establece el Capítulo 6º del Título III del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias.

En las categorías integradas en los Juegos Deportivos del Principado, no será necesario abono de tasas para interponer recurso.

### **4. RECURSOS**

Las sanciones impuestas en resoluciones comunicadas mediante el presente escrito, son inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el Artículo 95 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Las sanciones económicas impuestas en resoluciones comunicadas mediante el presente escrito, deberán ser abonadas en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria ES70 2080 0770 3230 4100 7586 (Abanca).

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, previo abono de las tasas correspondientes (30,00 Euros.), en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación, cumpliendo con los requisitos que establece el Capítulo 6º del Título III del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias

*El Juez Único del Comité Territorial de Competición*

*El Secretario del Comité Territorial de Competición*

*Fdo.: José María Casanueva Barriento*

*Fdo.: Miguel Cividanes Díez*



